CONSTANCIA SECRETARIAL: 22 de septiembre de 2021. Pasa a despacho del señor Juez, el presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO con radicado 2021-00031, informándole que se realizó devolución del DESPACHO COMISORIO No 018 SIN DILIGENCIAR, debido a que la parte demandante solicitó que no se realizara el mismo por un posible acuerdo entre las partes; de otro lado, la parte demandante aportó constancia de citación al señor William Salgado quien dentro del término no se comunicó con el Despacho. Sírvase proveer.

J. ALEXANDRA LEON AVENDAÑO

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICOJUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL VILLAMARÍA, CALDAS

Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Radicado:	178734089001-2021-00031-00
Demandante:	ALCIBIADES SUAREZ CEBALLOS
Demandado:	WILLIAM SALGADO MEJIA.
Auto interlocutorio:	**1318**

Vista la constancia secretarial que antecede se dispone agregar el despacho comisorio No. 018 de 2021 sin diligenciar; de otro lado se REQUIERE a la parte demandante para que proceda a realizar la NOTIFICACIÓN POR AVISO frente al señor WILLIAM SALGADO MEJIA, siguiendo las previsiones de las que informa el Código General del Proceso. Para tal evento, se concede un término de treinta (30) días so pena de desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caldas - Villamaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
beb43a5721d05c507f26eaec18635ec5e6d658e5fa25d1c86a5aa1df3e055828
Documento generado en 22/09/2021 02:04:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JJPMV